



# Resolución Ministerial

N° 119-2015-MIDIS

Lima, 22 MAYO 2015

## VISTOS:

El Informe N° 208-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, el Informe N° 119-2015-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, y el Memorandum N° 1339-2015-MIDIS/SG, emitido por la Secretaría General.

## CONSIDERANDO:

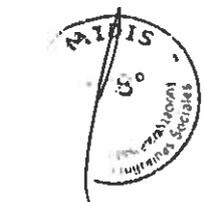
Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establecen que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, para lo cual, entre otras acciones, prioriza la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792 dispuso la adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, entre otros, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS;



Que, de acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, los programas del ministerio se encuentran adscritos a éste a través del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, y se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Que, en el marco de la normativa expuesta y de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta pertinente constituir una comisión sectorial encargada de revisar, evaluar y proponer las recomendaciones necesarias para la optimización de la gestión del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Constitución y objeto de la Comisión Sectorial

Constitúyase una Comisión Sectorial encargada de revisar, evaluar y proponer las recomendaciones necesarias para la optimización de la gestión del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

##### Artículo 2.- Conformación de la Comisión Sectorial

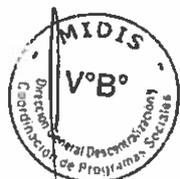
La Comisión Sectorial se encuentra conformada por:

- El/La Director/a General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, quien lo presidirá.
- El/La Director/a General de Calidad de Prestaciones Sociales.
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación.

Asimismo, podrán participar en la Comisión Sectorial otros funcionarios y/o servidores del Sector Desarrollo e Inclusión Social, a pedido de la presidencia de la citada comisión.

##### Artículo 3.- De la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial se encuentra a cargo de el/la Director(a) General de Calidad de Prestaciones Sociales.





# Resolución Ministerial

## Artículo 4.- De la Instalación de la Comisión Sectorial

La Comisión Sectorial se instalará dentro del plazo de un (01) día hábil, contado desde la notificación de la presente resolución.

## Artículo 5.- De la vigencia de la Comisión Sectorial

En el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su instalación, la Comisión Sectorial presentará al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales el Informe Final que contenga lo señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

## Artículo 6.- Financiamiento

La creación de la Comisión Sectorial y el cumplimiento de sus funciones no demandarán recursos adicionales al Tesoro Público.

## Artículo 7.- Colaboración

Los órganos y unidades orgánicas, a través de sus funcionarios y/o servidores, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social brindarán la colaboración solicitada por la Comisión Sectorial, en el marco de sus respectivas competencias.

## Artículo 8.- Notificación

Notifíquese copia de la presente resolución en su día de emisión a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS y a los citados en el artículo 2 precedente.

**Regístrese y comuníquese.**



Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



